

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se deja sin efecto la excedencia voluntaria concedida al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Montesinos Villegas

Accediendo a lo solicitado por el Juez de Instrucción de Gerona y en atención a las necesidades del servicio,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la vigente legislación, acuerda dejar sin efecto la Resolución de 26 de julio pasado por la que se declaró en situación de excedencia voluntaria del apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 a don Manuel Montesinos Villegas, Oficial de la Administración de Justicia con destino en dicho Juzgado

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.—El Director general, Vicente González

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo al Capellán de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Pedro Alonso Gutiérrez, en situación de excedencia

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo a don Pedro Alonso Gutiérrez, Capellán de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con diecisiete mil ciento sesenta pesetas de sueldo anual, en vacante que actualmente existe, siendo destinado al Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara con plazo posesorio reglamentario, a partir de cuya fecha causará todos sus efectos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 3 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., José Antonio Barrera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer sean promovidos en corrida de escalas a las categorías de Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso; de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Especial de Prisiones, don Fulgencio Ruiz Torrado, don Miguel Sánchez Morales y don Fernando López López, en vacantes que actualmente existen en las citadas categorías, sueldos asignados a las mismas y antigüedad de esta fecha para todos los efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., José Antonio Barrera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de agosto de 1962 por la que se dispone el cese en el cargo de Comisario-Director de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León) de don Celestino Mingueta Velasco.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Celestino Mingueta Velasco cese en el cargo de Comisario-Director de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de agosto de 1962 por la que se nombran Profesores adjuntos numerarios de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 11 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre siguiente).

2.º Nombrar en virtud de dicha oposición Profesores adjuntos numerarios de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta a los siguientes opositores:

1. D.ª Vicenta María Soler Navarro, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.
2. D. Angel Tabernero Hernández, para el masculino de La Coruña
3. D.ª María Jesús López de Vergara Sicilia, para el de Santa Cruz de Tenerife.
4. D.ª Luz Calvo Alvarez, para el de Albacete
5. D.ª Teresa Ten Casas, para el de Lérida.
6. D.ª Elisa Platero Cardenal, para el de Almería.
7. D.ª María del Carmen Calvo Soler, para el de Játiva
8. D. José Manuel Torre Arca, para el de Mieres.
9. D.ª María Teresa Albiñana Serain, para el de Calahorra.
10. D.ª Enriqueta García García, para el masculino de Murcia.
11. D.ª María Concepción Argüelles Capdevila, para el de Figueras.
12. D.ª Teresa Soler Pastor, para el de Mérida
13. D. Carlos Pondal Rubin, para el masculino de Badajoz.
14. D.ª María del Carmen Avello Menou, para el de Andújar.
15. D.ª María Encarnación Serrano Martínez para el de Ubeda.
16. D.ª Margarita Rodrigo Alegre, para el de Jaca.
17. D.ª María Esmeralda Alvarez Fernández, para el de Puertollano.
18. D.ª Trinidad Gómez Matas, para el de Cabra.
19. D.ª María Vega Martínez, para el de Huelva.

3.º Estos Profesores de «Francés» deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del Escalafón ingresarán por la misma, con el sueldo anual de dieciocho mil seiscientos pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales y la gratificación complementaria anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas, que les serán acreditados a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que en el caso de percibir estos haberes en concepto de gratificación, se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del Escalafón, que asciende a catorce mil ciento sesenta pesetas y seis mil doscientas cincuenta pesetas de gratificación complementaria. Quien sea titular de otro destino que lleve consigo el deber de residencia en localidad diferente, deberá optar por uno de los dos en el mismo día de su toma de posesión en el Instituto.

5.º Este acto se verificará dentro del plazo reglamentario establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se nombran Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,